

CONCEJO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158

En Providencia, a 13 de Septiembre de 2016, siendo las 10:45 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI y como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DON MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DON NICOLÁS MUÑOZ MONTES, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DON JAIME PARADA HOYL, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON DAVID SILVA JOHNSON.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON MARCELO BELMAR BERENGUER, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON ADOLFO GONZÁLEZ VARGAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA; DON ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S); DOÑA XIMENA SALAZAR ÁLVAREZ, DIRECTORA JURÍDICA; DON PABLO VALENZUELA MELLA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DOÑA MARISOL SABORIDO YUDIN, DIRECCIÓN DE BARRIOS, PATRIMONIO Y TURISMO; DON GONZALO FREI TOLEDO, GABINETE ALCALDÍA; DOÑA PAULINA BRITO ASTROSA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; DON ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES; DON MALIK MOGRABY, SUBDIRECTOR JURÍDICO; DOÑA SOLEDAD MOZÓ JUL, SUB-CONTRALOR MUNICIPAL; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON FRANCISCO AEDO SANCRISTOFUL, JEFE DE COMUNICACIONES; DOÑA PAMELA HERNÁNDEZ RUNGE, JEFA UNIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DON MARIANO ROSENZVAIG HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN; DON RICARDO QUEZADA CANCINO, DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; DON JOSÉ GREGORIO PINTO MATURANA, DIRECCIÓN JURÍDICA; DOÑA LORENA CAMPOS VADELL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON GONZALO VALLEJO GEIGER, DIRECCIÓN JURÍDICA; DOÑA MARÍA FERNANDA GARCÍA IRIBARREN, DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA; DOÑA CATALINA PÉREZ ORELLANA, DIRECCIÓN JURÍDICA.

I.- APROBACIÓN ACTA

Sesión Ordinaria N° 157

II.- CUENTA

- 2.1. Memorándum N° 21.042 de 6 de Septiembre de 2016, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- 2.2. Memorándum N° 21.288 de 8 de Septiembre de 2016, de la Secretario Abogado Municipal
- 2.3. Mociones Señores Concejales
- 2.4. Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695
 - a) de adjudicaciones
 - b) de contrataciones de personal

Kaw

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

2.5. Informe Artículo 55 Inciso 2° Ley N° 18.695 Nómina Solicitud de Información Pública y Respectivas Respuestas Julio 2016

III.- TABLA

- 3.1. Reglamento Interno Concejo Municipal
- 3.2. Ordenanza de Participación Ciudadana
- 3.3. Adjudicación propuesta Pública "Servicio de Borrado de Muros y Otros"
- 3.4. Renovación Incorporación del Municipio a la Asociación de Municipios Turísticos de Chile Año 2016
- 3.5. Otorgamiento Patentes de Alcoholes
- | | |
|--------------------|---|
| a) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Inversiones Mendoza S.A. |
| Rut N° | : 76.040.373-3 |
| Dirección | : Los Araucanos N° 2021 |
| Rol Avalúo | : 7021 - 7 / 7021 - 8 |
| | |
| b) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Sociedad Comercial Loom SpA |
| Rut N° | : 76.347.582-4 |
| Dirección | : Mallinkrodt N° 170 |
| Rol Avalúo | : 287 - 30 |
| | |
| c) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Arábiga Hoteles, Restaurantes y Similares Limitada |
| Rut N° | : 76.092.753-8 |
| Dirección | : Av. Francisco Bilbao N° 2045 |
| Rol Avalúo | : 3228 - 31 |
| | |
| d) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Fuenzalida & González Bar Restorante y Producciones de Eventos Limitada |
| Rut N° | : 76.541.668-K |
| Dirección | : Santa Isabel N° 506 |
| Rol Avalúo | : 3905 - 25 |
| | |
| e) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Hand Roll SpA |
| Rut N° | : 76.456.691-2 |
| Dirección | : Av. Manuel Montt N° 800 Local 10 |
| Rol Avalúo | : 2218 - 328 |
| | |
| f) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Matilde Producciones Limitada |
| Rut N° | : 76.319.059-5 |
| Dirección | : Andrés de Fuenzalida N° 48 |
| Rol Avalúo | : 29 - 267 |
- 3.6. Eliminación Patentes de Alcoholes
- Memorándum N° 18.289 de 9 de Agosto de 2016, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales

KW

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

IV.- VARIOS

La Sra. Alcaldesa abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS, LA PATRIA, LAS Y LOS VECINOS DE PROVIDENCIA".

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 157

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°157, de 6 de Septiembre de 2016.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 157.

2. CUENTA

2.1. MEMORÁNDUM N° 21.042 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S)

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretaria Abogado Municipal, da cuenta de la respuesta del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición (S) respecto del estado fitosanitario del ombú existente en la Plaza Centenario ante la consulta del Sr. Concejel Iván Noguera.

2.2. MEMORÁNDUM N° 21.288 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

La Sra. de la Maza hace entrega de la información sobre los juicios llevados por la Municipalidad, solicitada por la Sra. Concejel Pilar Cruz Hurtado.

2.3. MOCIONES SEÑORES CONCEJALES CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Reitera su solicitud de agendar una reunión con el Consejo Comunal para revisar el listado pendiente de propuestas de Concejales y ver la posibilidad de dar nombre a bienes municipales y nacionales de uso público, como plazas, calles, etc.

2.4. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

- Contratación Trato Directo de "CONCESIÓN POR LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y MANTENCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES Y PALETAS PUBLICITARIAS 2010", adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 1.365 de 19 de Agosto de 2016, a la empresa SERVIMUN S.A., RUT N° 96.959.660-1. La contratación referida en el presente Decreto se registrará por las mismas condiciones pactadas en contrato celebrado con la empresa en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 737 de 6 de Abril de 2010.
- Propuesta Pública "REPOSICIÓN REJAS DE CONTENCIÓN RIBERA DEL RÍO MAPOCHO TRAMO NUEVA LOS LEONES - NUEVA TAJAMAR", adjudicada por Decreto EX. Dom N° 45 de 26 de Julio de 2016, a la empresa CONSTRUCTORA FGT SPA, RUT N° 76.262.738-8.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

No hay.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

2.5. INFORME ARTÍCULO 55 INCISO 2° LEY N° 18.695 NÓMINA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y RESPECTIVAS RESPUESTAS JULIO 2016

La Sra. María Raquel de la Maza comunica que el Informe Artículo 55 inciso 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades fue remitido a todos los Sres. Concejales y se agrega al Acta como Anexo I.

3. TABLA

La Sra. Alcaldesa solicita la aprobación de los Sres. Concejales para incorporar como último punto de la Tabla la celebración de una transacción con don Germán Bannen Lay.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Propone que los términos de la transacción se vean en una Sesión secreta.

La Sra. Alcaldesa indica que no hay problema en hacer una Sesión secreta, una vez finalizada la presente.

Sometida a votación la incorporación a la Tabla del Concejo la transacción extrajudicial con don German Bannen Lay, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N° 1167: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA INCORPORAR A LA TABLA DEL CONCEJO LA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON GERMAN BANNEN LAY Y QUE EL TEMA SEA TRATADO EN SESIÓN SECRETA COMO ÚLTIMO PUNTO DE LA TABLA.

3.1. REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Señala que la modificación al reglamento de funcionamiento del Concejo da cuenta de innovaciones legales, además de propuestas hechas desde Secretaría Municipal y la administración en relación con el quórum de constitución de las comisiones —aumentarlo de 3 a 4—, dado que a partir del próximo período municipal habrá 10 Concejales y la idea es mantener una cierta proporcionalidad que les dé legitimidad.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Agrega que otra modificación tiene que ver con agregar que los temas que conozca la comisión consagrada en el Art. 92 de la Ley Orgánica no necesariamente deban ser conocidos anteriormente por el Concejo, de manera de seguir la letra y el espíritu de la norma que da a las comisiones autonomía de funcionamiento y de materias a tratar, obviamente atinentes al quehacer municipal.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Indica que el punto mencionado por el Concejal García reconoce además una realidad: las comisiones funcionan hoy día de forma autónoma, incluso asumiendo temas que no necesariamente están en la citación pero que de acuerdo a los Concejales que han estado en las comisiones han podido someterse a discusión. Aparte de eso, las propuestas son adecuaciones a la Ley 20.742, que entró en vigencia el 2014, modificó la Ley Orgánica

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Constitucional de Municipalidades y estableció ciertos requisitos para el reglamento del Concejo. Con esas dos modificaciones, la propuesta fue aprobada por la unanimidad de los Concejales y por tanto propone someterla a consideración del Concejo.

Sometido a votación el Reglamento Interno del Concejo Municipal, éste se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1168: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.2. ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONVIVENCIA
CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES**

Haciendo un recuento, informa que la propuesta de borrador de ordenanza de participación ciudadana fue trabajada por largo tiempo por un grupo importante de vecinos que concluyó una primera propuesta y luego fue vista en la Comisión de Ordenanzas en más sesiones de las que se han empleado en casi cualquier otro tema, excepto los relacionados con urbanismo y las modificaciones al plan regulador; se revisó artículo por artículo y todos los Concejales participaron, especialmente la Concejal Cruz y el Concejal Monckeberg que aportaron informes técnicos de abogados. Participaron también la Dirección Jurídica, Dideco, Secretaría Municipal y Control, estas dos últimas en el primer borrador y en los finales.

Todo lo anterior concluyó en una propuesta distinta a la planteada en el primer borrador, mejorándola considerablemente. Hubo un tema en particular que generó algunas discusiones, no respecto de si es bueno o no tener una defensoría del vecino o defensoría ciudadana comunal, sino más bien sobre las características que debe tener. Fue uno de los temas que recibió más comentarios, se discutieron sus aspectos técnicos y fue siendo evaluada jurídicamente a lo largo del tiempo. Lamentablemente, la expectativa debe ser siempre mediada por lo posible y, en este caso, lo posible desde el punto de vista legal no era lo que estaba en el primer borrador. Dado que una ordenanza no va a control preventivo de la Contraloría, la Comisión optó por ser conservadora en términos de tener una defensoría ciudadana, pero sin salirse del marco legal recomendado por la Dirección Jurídica y que fue informado por otros abogados interesados en el tema. Se quiso innovar creando una defensoría, pero manteniéndose dentro del marco legal vigente.

Advierte que la Comisión de Ordenanzas tiene hoy una propuesta distinta a la que personalmente esperaba y como representante de la Comisión indica que ésta, por mayoría, se hizo eco de la carta enviada por un vecino ayer, en la que expresa su insatisfacción con los dos artículos que en la propuesta de ordenanza sientan las bases para la creación de la defensoría ciudadana y por tanto solicita más tiempo para discutir el tema. El vecino en cuestión estuvo presente más de una vez en la Comisión, fue uno de los convocantes a la audiencia pública, tiene una opinión calificada y no escribió la carta en representación del conjunto de los vecinos que participaron en el proceso sino solo a título personal y secundado por dos personas más. Ante ello, la Comisión discutió y optó, por mayoría, acceder a la solicitud del Sr. Sebastián Cox y darle más tiempo a la discusión. Plantea, como Concejal y no como Presidente de la Comisión, que su postura es discutir el borrador y, si es necesario,

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

mejorarlo en el Concejo con algunas de las propuestas que presentó el Concejal Monckeberg, pero reconoce que perdió en la votación.

Informa que la mayoría de los Concejales estuvo por no votar el texto hoy en esta Sesión, es una propuesta que se hace a la Sra. Alcaldesa, quien puede tomarla o someter a discusión el borrador. La única precisión necesaria de hacer es que, sometiéndose a votación, sería bueno dar pie a la discusión de las modificaciones que se propusieron y ver cuáles son los cambios que realizó Secretaría Municipal por cuanto en su revisión final y VºBº hubo algunas mejoras que pueden ser consideradas adicionales al último borrador que conocieron los Concejales.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Sostiene que a última hora de ayer, los Concejales recibieron una carta de parte de tres distinguidos vecinos que participaron en la discusión de esta nueva ordenanza de participación: el abogado Sebastián Cox, don Víctor Figueroa y la Sra. Sandra Basso. Destaca que el Sr. Cox fue una de las personas que expuso en la audiencia pública los fundamentos de la nueva ordenanza de participación y abogó insistentemente por su aprobación; sin embargo, en la carta recibida ayer se le pide al Concejo *“más plazo y consideración para una mejor y consensuada ordenanza de participación”* y eso tuvo su origen en que el acápite redactado fundamentalmente por la Dirección de Desarrollo Comunitario vinculado al defensor comunal ciudadano no satisface las expectativas que tenían respecto de esa importante institución que se iba a consagrar dentro de la ordenanza. En consecuencia, solicitan una mayor discusión y una reconsideración de parte del Concejo, órgano colegiado que debe pronunciarse sobre la vigencia o no de la ordenanza.

Tratándose de una ordenanza de participación que tiene que ver con la opinión de los vecinos en relación a temas atinentes al quehacer municipal, le parece que no se puede desoír la solicitud planteada por una persona destacada en el tema y a la cual no le corresponde calificar si ha perdido jerarquía dentro de su organización, pero hasta último momento compareció en la audiencia pública y más de una vez en la Comisión de Ordenanzas, ahora está pidiendo no un pronunciamiento inmediato respecto de un tema que para él es vital, fundamental y, como se dice hoy, el corazón de la ordenanza, pide más plazo y en su condición de Concejal no puede negarse a escuchar sus planteamientos, máxime cuando se trata de una ordenanza de participación ciudadana, por lo cual solicitó al Presidente de la Comisión que se votara el retiro del proyecto para postergar su discusión con todos los personeros que estuviesen en acuerdo o en desacuerdo con esta institución.

Desea hacer otra consideración. El texto original de la ordenanza contemplaba al defensor comunal ciudadano de una manera que era incompatible con lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, era inviable en esa rama del derecho tan importante como es el derecho municipal, esa institución estaba mal diseñada porque una ordenanza es un instrumento consagrado en la Ley Orgánica que se subordina a una ley y debe navegar con precisión entre las normas jurídicas que regulan el tema. La institución planteada en el proyecto original era inviable y, sin embargo, ese proyecto venía con el visto bueno y la aprobación de la Dirección Jurídica, lo que le provoca desazón y duda acerca del criterio

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

jurídico que se emplea para sancionar una ordenanza, que son leyes municipales que regulan temas municipales dentro de la comuna y los arreglos que se le hicieron para hacerla compatible con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades no satisfacen a estos caballeros que están pidiendo una ampliación de plazo y una nueva discusión porque lo que se hizo ahora, que sí puede entrar en el ordenamiento, no los satisface. Ése es el tema que ha entrabado el asunto y que estuvo sancionado por la Dirección Jurídica, lo que le parece bastante incómodo.

No se niega a votar y a considerar la ordenanza en los días que le quedan como Concejal en la Comuna de Providencia, pero sí se niega a cerrarle la puerta a una persona a la cual antes se le abrió cien veces y a la que ahora se pretende cerrarle las puertas porque ha tenido la grave falta y ha cometido el grave delito de expresar un pensamiento claro respecto de una institución que a él y a un grupo de personas no les satisface. Por todo lo señalado, solicita a la Sra. Alcaldesa, para no votar la ordenanza, que se retire, que se vuelva a discutir y después se vea cómo se aprueba.

El Sr. Pablo Valenzuela, Director de Desarrollo Comunitario, sostiene que se está llegando al final de un trabajo que se está desarrollando activamente desde Abril del año pasado, desde las primeras reuniones, con cientos de ciudadanos, algunos de los cuales están presentes en esta Sesión y que en algún momento, en Junio del año pasado, participaron en quince reuniones en tres semanas. Es un cúmulo de ciudadanos que fueron trabajando en la ordenanza y estima que sería de toda justicia, ya pasado un año, darle un espacio en el Concejo, poder presentar el proyecto en general, ver las modificaciones que se han hecho — que reflejan también el trabajo fructífero de la Comisión— y poder votarla.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Ante las palabras del Concejal García, desea desnudar sus intenciones. Cree que es completamente incoherente lo que acaba de expresar habiendo atestiguado cuántas veces durante cuatro años seguidos sentado en la mesa a la izquierda de la Sra. Alcaldesa y en votaciones de ley de alcoholes —con no menos impacto en temas ciudadanos, de convivencia pública y de vida de barrio— cuando ha llegado información de una junta de vecinos o de una organización de vecinos que tal vez no tengan la institucionalidad que se les exige para dar su opinión con respecto a un tema y el Concejal García, como Presidente de la Comisión, ha dicho que no importa, que se va a ignorar eso, que lo siente pero no es vinculante. Si hubiera expresado la misma exquisitez que ha expresado ahora para dar voz y espacio saboteando la votación que se está llevando adelante hoy, sería consistente, pero a ojos vista le impresiona absolutamente, desconoce de dónde le surgió ese purismo que nunca antes ha visto.

En segundo lugar, abonando esa misma tesis, el Concejal García se desnuda y explica realmente hacia dónde apunta todo porque lo que le interesa es decir que la administración ha hecho mal su trabajo al afirmar que hubo un trabajo jurídico mal hecho, que llegó al Concejo sin haber advertido ciertas falencias en el examen de legalidad que debe tener la ordenanza. Pues bien, cree que precisamente el trabajo en Comisión, con el concurso de los profesionales del municipio y de las personas que participaron en la construcción del borrador de ordenanza, es ir perfeccionando las cosas, no lo ve como algo que acuse, que hable de haber hecho mal un trabajo, sino que en conjunto, en el trabajo colectivo ha habido capacidad para identificar esas dificultades y superarlas.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Tercero, apuesta su cabeza a que la solicitud de más tiempo que se está discutiendo es un subterfugio para, finalmente, sabotear el proyecto. Así es como lo ve. Afirma que le encantaría ser el primero en reconocer que se equivoca si finalmente se vuelve a discutir, se da tiempo y sale un proyecto mejor que el que hay hoy, pero cree que va a salir un proyecto más esquilado y, en el peor de los casos, se va a votar de nuevo y finalmente no va a haber ordenanza.

Dicho lo anterior, agrega que en el momento de la votación expresará otros argumentos en abono a su decisión final.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Advierte que no se referirá ni a las palabras ni a los términos expresados por el Concejal Silva, quien habla de sabotear, purismo...

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Acota que parece que estar en desacuerdo es sabotaje.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Afirma que pareciera ser así, que los Concejales vienen a sabotear las cosas. Pero lo cierto es que recién se hizo una Comisión al respecto y la postura ganadora fue la que expresó el Concejal García, personalmente no ve problema a dar más tiempo, que es lo único que están pidiendo no dos o tres vecinos simplemente, sino que ni más ni menos que los precursores, quienes han estado tirando el carro de la participación ciudadana y han estado tenazmente defendiendo cada paso y cada instancia en las distintas reuniones, e incluso han expuesto en ellas. Esas personas son los dirigentes del grupo Comisionados Ciudadanos Pro Participación y Convivencia, y no son solo tres vecinos sino que tienen una base importante de personas detrás, que han estado en la elaboración, mano a mano y codo a codo, de esta ordenanza de participación ciudadana. Estima que malamente este Concejo puede desoir una solicitud de esa naturaleza, que solo pide un aumento del plazo de manera de poder tratar temas que, según ellos, dejaría coja la ordenanza en cuestión. Por tanto, la solicitud que se hace es retirarla de Tabla, para seguir trabajando perfeccionándola, discutiendo y viendo cuáles son las distintas posturas de los ciudadanos porque ésa es la intención que tiene una ordenanza de esas características.

Explica que hoy por hoy se cuenta con una ordenanza que está operativa y opera bien. La proposición es perfeccionar la actual y por tanto se puede dar un tiempo adicional y ver en profundidad cuáles son los distintos ámbitos a regular. Todos saben que cuando se vota una ordenanza, reabrir de nuevo un tema de esta naturaleza queda en letra muerta.

Aclara que la presente reunión no es una asamblea sino una Sesión de Concejo.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Desconoce si es correcto o no juzgar intenciones, cree que hay opiniones respecto de la materia y desea fijar su posición. Primero, es un hecho de la causa, la

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ordenanza fue vista en sucesivas sesiones de la Comisión y sería muy extraño que aparecieran argumentos nuevos y distintos a los que ya han salido en esas comisiones; como no quiere juzgar intenciones, cree que desde un punto de vista práctico no hay ningún argumento nuevo que se pueda dar en esas comisiones como para cambiar el voto de algunos Concejales que están en contra de determinados artículos y que, además, están en su pleno derecho de disentir. Insiste en que no quiere juzgar intenciones.

Por otro lado, lo que en la mañana se definió en la Comisión fue votado, siempre ha sido defensor de la autonomía del Concejo, pero en este caso desea fijar también su posición, que no es otra más que la de la ley, y decir que lo que se votó en la mañana no es vinculante y que en este caso excepcional está por desatender esa votación de manera que la Alcaldesa, haciendo uso de sus atribuciones, pueda someter la ordenanza a votación por un hecho particular: porque eso está en el programa de gobierno Providencia Somos Todos y que personalmente suscribió, incluso ante notario. Y como suscribió un programa de gobierno ante notario, y como quiere que esta ordenanza salga en el período de este gobierno comunal, y como cree en la perfectibilidad de las cosas, solicita que la Sra. Alcaldesa, haciendo uso de sus atribuciones, someta a votación la ordenanza ahora.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Comenta que también suscribió el programa al que se refirió el Concejal Parada, lo suscribió el Concejal Silva y lo suscribió uno de los vecinos presentes, Pablo Jäeger, y en cuanto a lo de la Comisión, para ser justo, desea decir algo: en la amistad cívica y personal, el Director de Dideco no lo miró bien cuando la decisión de la Comisión fue discutir la ordenanza artículo por artículo, y eso tiene que ver con la visión de cómo se podía sacar adelante y, además, con las urgencias de cada cargo. El Sr. Valenzuela estaba obligado por su función y comprometido con cumplir la propuesta programática de la Alcaldesa, y por su parte también está comprometido con cumplirla, pero en su calidad de Concejal y de Presidente de la Comisión de Ordenanzas le pareció que se debía apuntar no solo a su aprobación sino que a una aprobación consensuada con toda la Mesa porque uno de los grandes triunfos que se puede atribuir una administración municipal, ésta u otra, es que su programa pase a ser el programa de la comuna, no el de un sector político. En ese sentido, con el objetivo de lograr una ordenanza consensuada, técnica y políticamente aceptable por todos, fue que la Comisión la discutió largamente.

Plantea que puede tener el mayor cariño, respeto y consideración profesional por el vecino Sebastián Cox, pero no es un Concejal y en este caso, después de haber discutido en la Comisión todo este tiempo, lo que le llamó a estar disponible para aprobarla es la convicción respecto del texto pero también la disposición a ir aprobándolo del Concejal Monckeberg, de la Concejal Cruz, del Concejal Noguera —con algunos reparos sobre temas específicos, pero que se han conversado directamente—, del Concejal Lizana, del Concejal Silva, del Concejal García, del Concejal Parada y de quien habla. Sostiene que no hay opiniones mejores o peores, no hay personas de primera categoría y de segunda categoría, pero el trabajo de la Comisión de Ordenanzas es el trabajo de los Concejales que están mandatados por ley para aprobar ordenanzas.

km
Entiende que se dieron todos los espacios de participación, pero quienes deciden son los Concejales, es el Concejo, por mandato de la ciudadanía y por tanto no está disponible, por calificada que sea la opinión, a conceder un derecho a veto a un vecino que

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

se descuelga de la opinión mayoritaria del movimiento que representa. Reconoce que la defensoría ciudadana se puede mejorar, pero cuando exista la posibilidad de nombrar el cargo por la ley de planta que todavía no entra en vigencia y cuando la ley dé pie a cosas que hoy día no da; se podrá hacer el intento, como vecino, de incidir incluso en que esa ley se vaya perfeccionando, pero lo que se ofrece hoy como proyecto de ordenanza de participación es, sin duda, un gran avance respecto de lo que hay, es la propuesta de ordenanza de participación más de avanzada en la materia en el país y la que ha sido revisada con mayor profundidad.

Lo que se tiene hasta ahora es el formato que en su momento hizo el Ministerio de Justicia, con algunas adecuaciones, pero lo que se tiene hoy es un borrador de ordenanza propia de los vecinos de Providencia, revisada de forma seria por la Comisión de Ordenanzas y que ha llegado a un borrador que hasta la sesión anterior, en el fondo, ha satisfecho a todos. Cree que hay que ser muy claros y afirma que si se pasa más allá de esta Sesión de Concejo, no va a cambiar de opinión sobre lo que hoy día se está ofreciendo como defensoría ciudadana no solo porque esté convencido sino porque se llegó al máximo que la ley permite, al máximo que los asesores técnicos —que es la Dirección Jurídica— permiten reglamentar en la ordenanza. Sería esconder la verdad decir que se va a seguir discutiendo para perfeccionar esa materia cuando algunos no están de acuerdo en seguir aumentándolo porque no se puede, ni cuando no se va tener el V°B° final de la Dirección Jurídica respecto del contenido de esa ordenanza.

Admite que puede haber cosas perfectibles, pero cree que en este momento, en esa materia, lo que se debe hacer es aprobarla y ya vendrá otra ocasión, otros Concejales que, adecuándose a la normativa vigente en ese momento futuro, puedan ir profundizando las necesidades que debe recoger una ordenanza y que tal vez hoy no quedan satisfechas completamente, pero sin duda es un gran avance y está por votarlo aun cuando, como señaló al comienzo, fue la visión de minoría en la Comisión y que en este caso está planteando no lo que se quiere, sino lo realista: no se va a poder mejorar el borrador. Entonces, ¿por qué ofrecer lo que no se va a cumplir? Solicita que se vote.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Man
A diferencia de lo que acaba de manifestar el Concejal Muñoz, comenta que hasta anoche estaba preparado para aprobar pese a una serie de artículos que había que corregir, pero ante la carta firmada por el personaje más importante detrás de esta ordenanza, al menos el que apareció como más importante, el Sr. Sebastián Cox, estima que es importante aclararlo en alguna Comisión. Cree que es posible citar a una Comisión, no está de acuerdo en decir que si no se aprueba hoy no se aprobará nunca; por el contrario, se puede aprobar mejor y se puede fijar un plazo relativamente breve. Nadie discute que la política y la gestión pública necesitan hoy abrir más y mejores canales de participación, oír más a la gente y a los vecinos, está de acuerdo en todo eso y se declara muy a favor de la participación, pero se le produce una paradoja tremenda cuando la persona que llevó adelante esto, que estuvo en todas las comisiones detrás de la puerta tratando de meterse y ansioso por la aprobación, ahora pide un pequeño plazo para poder arreglar el asunto de la defensoría ciudadana que para él resulta medular.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Agrega que cuando se hizo asesorar por abogados expertos se le dieron varias alternativas a la Dirección Jurídica para tener un posible defensor ciudadano o programarlo para el año 2018, cuando se podrá crear un cargo, pero ninguna de esas alternativas aparece en el actual borrador, el defensor ciudadano queda como en el aire, como si hubiese sido excluido de la ordenanza. Puede estar de acuerdo o en desacuerdo con eso, pero la opinión de una persona que participó tan profunda y entusiastamente apoyando y casi llevando a cabo todo, junto con los Sres. Milos y Covarrubias, es tan importante que no es posible no tomarla en consideración, lo que no quiere decir que esté en contra de la ordenanza, sigue estando a favor, aunque con reparos, pero antes de aprobarla quisiera, al menos, aclararlo con el Sr. Cox. Solicita, por tanto, que se postergue porque en caso contrario es posible que se vote negativamente y eso sea peor.

La Sra. Alcaldesa señala que, haciendo uso de su derecho, desea que la ordenanza se someta a votación porque ha transcurrido más de un año discutiendo el tema. El Sr. Sebastián Cox, la Sra. Claudia Basso y el tercer vecino, a quien ha visto una sola vez, merecen todo su respeto, al igual que los otros 97 vecinos que se pararon y solicitaron una audiencia pública en Providencia, audiencia que fue la primera que se pudo tener en el municipio.

También merecen todo su respeto y homenaje las muchas mujeres que han estado trabajando en el tema, dejando hijos, casa y padres. Recuerda, como indicó el Director de Dideco, que en solo un mes se hicieron 15 sesiones y la ordenanza se está discutiendo desde hace un año y medio. En cuanto a lo que aparece del defensor público, figura que defiende, es lo que permite la ley y será perfectible más adelante, en el momento en que se nombre el cargo, se definan las funciones y se cree el departamento, pero la ordenanza – como muy bien siempre menciona el Concejal García– debe subordinarse a una ley y cumplirla.

Agrega que lamentable y dolorosamente, los tres vecinos que mandaron la carta no le hicieron llegar una copia, al parecer no la consideran miembro del Concejo, cuestión que les hará ver en su momento porque cree que también se merece el respeto con el que los ha tratado siempre.

Señala que, en consecuencia, someterá a votación la aprobación de la ordenanza y si se pierde, se perderá en democracia; si se pierde, se perderá con el profundo convencimiento de que la ordenanza actual no satisface, no le da el rango que este Concejo Municipal, este gobierno local y personalmente, como servidora pública, le han dado a la participación.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Consulta si los vecinos que asisten a esta Sesión fueron convocados por la administración.

lan
La Sra. Alcaldesa responde que no por la Alcaldía, los vecinos asisten porque desean hacerlo y porque saben las cosas, tal como el señor sabía cuándo tenía que hacer la carta. Destaca que está presente una persona con una experiencia única, un ombudsman chileno, el Sr. Juan Milos. A continuación, una vez presentado el borrador final de la ordenanza de participación ciudadana, se someterá a consideración de los Sres. Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

El Sr. Pablo Valenzuela indica que hará una breve presentación, solo de nueve láminas. Señala que esta ordenanza se somete a aprobación para cumplir el mandato legal del Artículo 93 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dar cumplimiento a lo establecido en el programa de gobierno comunal, al Plan de Desarrollo Comunal que contiene la modificación de la ordenanza de participación, cumplir como municipalidad el rol de garante de derechos y avanzar hacia una gestión más democrática.

La propuesta de Ordenanza de Participación Ciudadana y Convivencia tiene 77 artículos y se divide en 7 títulos: Disposiciones Generales y Fundamentos; Derechos, Deberes y Principios; Definiciones; Objetivos; Mecanismos de Participación; Defensoría Ciudadana Comunal y Financiamiento a la Participación.

Se establecen 15 distintas instancias de participación, algunas de ellas contempladas o mencionadas por la ley y otras que nacieron del trabajo acucioso, insistente y comprometido de los ciudadanos en conjunto con el equipo municipal.

¿Qué características tiene esta Ordenanza de Participación y Convivencia que la catalogan como una ordenanza de vanguardia, innovadora y democrática?

Primero, se basa en el enfoque de derechos: respeta, garantiza y promueve el derecho a la participación, lo reconoce como tal. Recuerda que la ordenanza actual, muchas veces citada hoy, señala que la participación es una facultad y ahora se reconoce como derecho junto a otros derechos, como el derecho a la información, el derecho a la consulta, el derecho a la asociación, el derecho a la audiencia, el derecho a la petición y a la propuesta, el derecho a rendición de cuentas, todos ellos fundamentales para la participación. Por tanto, completa el catálogo mínimo de derechos para que haya una real y efectiva participación de la ciudadanía, y asume como fundamento los Derechos Humanos y contiene principios orientadores desde ese enfoque para la interpretación de la ordenanza.

Avanza en gestión participativa y gobernabilidad. Establece reglas claras para participar y, en ese sentido, equilibra poderes, pone herramientas para todos los ciudadanos y da certezas en plazos y procesos, institucionaliza formas de diálogo e intercambio, contribuyendo así a la gobernabilidad.

Tiene una diversidad amplia de instancias e instrumentos de participación, permitiendo una aplicación ágil y pertinente. Permite participar en las distintas etapas de las acciones, planes, programas y políticas, desde el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de políticas, y tiene herramientas para cada una de esas etapas. Genera un sistema de implementación de la participación, donde existen instancias en las que los vecinos podrán informarse, deliberar y acordar en conjunto con representantes de la municipalidad. Esas instancias son: programáticas (Consejos Ciudadanos), territoriales (Mesas Barriales), donde la autoridad podrá poner en deliberación un tema junto a la ciudadanía (Cabildos), que permitan consultar el parecer de la ciudadanía sobre determinadas materias (Plebiscitos Comunales, Consultas Ciudadanas y Consultas de Ordenanzas), formalizar compromisos dentro de las facultades del Alcalde o Alcaldesa (Cartas Ciudadanas), se fomenta y fortalece la organización de los vecinos reconociendo las juntas de vecinos y las organizaciones funcionales.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Así también, se contemplan mecanismos de financiamiento para la participación y se establece una Defensoría Ciudadana Comunal como unidad municipal, institucionalizándola. De las alternativas mencionadas por el Concejal Monckeberg, ésta es la que hace que la Defensoría sea definitivamente parte de la institución municipal y en la misma ordenanza se establecen sus objetivos: promoción de la participación en la gestión; difusión, educación y respeto de la observancia de los Derechos Humanos y Ciudadanos, y la justicia colaborativa, aquélla justicia que se alcanza entre los mismos actores mediante el diálogo y la información de sus derechos. Como facultades, el Defensor Ciudadano podrá emitir informes, recomendaciones y sugerencias para el resguardo y promoción de los derechos fundamentales y ciudadanos; su función y organizaciones, como lo dicta la ley, se establecerán en un reglamento de funciones.

Es una ordenanza de vanguardia, pero equilibrada. Permite consultas digitales y analógicas, posibilita la participación de toda la comunidad local, pero las distintas instancias de participación pueden establecer convocatoria y niveles de incidencia distintos para vecinos residentes y para quienes estudian y trabajan en la comuna, como también para grupos y segmentos determinados (consulta a adultos mayores, por ejemplo).

Ofrece distintos niveles de vinculación de las instancias: el plebiscito es vinculante si vota más del 50% de los ciudadanos habilitados; las consultas son vinculantes puesto que sus resultados deben considerarse para la toma de decisiones, justificando su acogida o rechazo; en cuanto a los presupuestos participativos, es la comunidad la que va a definir las prioridades; en los cabildos, los resultados deben considerarse en los fundamentos de las decisiones; en las mesas barriales y los consejos ciudadanos, los acuerdos alcanzados en conjunto entre la ciudadanía y los equipos municipales van a ser monitoreados y evaluados por las mismas instancias, dándoles también incidencia.

Todo lo anterior se ha construido en un proceso de más de catorce meses con relevante participación ciudadana, completando nueve meses de discusión en el Concejo. Hubo sesiones ampliadas que contemplaron más de doscientas cincuenta personas, cuyos registros están con firma, nombre y dirección; hubo comisiones que en menos de tres semanas se juntaron quince veces y discutieron el texto, construyéndolo palabra por palabra; hubo una consulta en la que participaron más de mil personas; se realizó la primera audiencia pública de la comuna; el Concejo lo discutió ampliamente, se volvió a hacer un ampliado para dar cuenta de en qué iba la discusión y ahora se está tratando de obtener la aprobación.

Destaca que la construcción de esta ordenanza ha sido, en sí misma, un trabajo para hacer progresar la participación, una forma innovadora de construir un instrumento de gobierno municipal. Por todo lo expuesto y para avanzar hacia una comuna más democrática, más participativa, de mayor gobernabilidad y pensada desde el enfoque de derechos, se somete a aprobación del Concejo la presente ordenanza.

La **Sra. Alcaldesa** solicita tener en cuenta que esta nueva ordenanza establece quince mecanismos de participación, no solo uno.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Reitera lo expresado recientemente, que en general está de acuerdo con la ordenanza y en contra de hacer política entre cuatro paredes, solo que en pro de la

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

participación y no por aprovechar o no la carta de los vecinos sino que para escucharlos y especialmente a uno de ellos, que fue el impulsor de esta nueva ordenanza, comprometiéndose a aprobarla si se logra solucionar el problema, solicitó dar un plazo y postergar la votación una semana al menos. Por tanto, teniendo que votar en este momento, lo hace rechazando, a pesar de estar de acuerdo con la ordenanza, porque debe escuchar a todos los vecinos, especialmente a uno, que fue su promotor máximo.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Plantea que se ha hablado bastante de la ordenanza y reconoce que, como señaló el Concejal Muñoz, los vecinos y el Concejo realizaron un arduo trabajo, en el cual aportó muchas observaciones que fueron bastante acogidas. Aplazar la decisión un tiempo más por la opinión del Sr. Cox no le hace ningún sentido porque él quiere algo que personalmente no estaba apoyando y no porque no crea en el defensor ciudadano, sino porque legalmente no se puede establecer ese mecanismo. Por tanto, no le ve sentido a dar más tiempo, pero sí hay cosas que le gustaría seguir perfeccionando después. Seguir dándole vueltas al tema y aplazándolo no va a llevar a ningún lado y se va a seguir postergando la participación, tema en el que se ha jugado, ha pedido y ha participado en reuniones con vecinos. Sostiene que sería incongruente de su parte rechazar esta ordenanza porque es parte de su creencia en la participación ciudadana. Aprueba.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Rechaza la ordenanza en las condiciones que está, no por estar en contra de la participación ciudadana sino por lo que expresó anteriormente. Comparte lo planteado por el Concejal Monckeberg en cuanto a que los precursores, los vecinos que presentaron hasta el borrador de la ordenanza en cuestión, están siendo desoídos y no incluidos. Lo único que han solicitado es un poco más de tiempo y el no otorgarles un tiempo adicional para oír sus argumentos y ver qué cabida tienen habla muy mal del diálogo, siempre ha creído que conversando se puede llegar a buenos acuerdos y a consenso, incluyendo tal vez no la figura completa como pretenden, pero sí perfeccionando la ordenanza. Tal como está, rechaza.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Señala que, naturalmente, se opone y se opone también a que existan sesiones del Concejo que se confundan con asambleas, el Concejo es una cosa y la asamblea de los vecinos otra. Afirma que los Concejales están en este momento sometidos a una presión ilegítima por gente convocada por la misma administración porque nadie se informa por casualidad. En todo caso, felicita a los presentes por su entusiasmo.

Agrega que los vecinos no tienen derecho a hablar en la Sesión, no son Concejales y por tanto no tienen derecho a hablar. Indica que la situación demuestra que es una concertación.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Desea, en primer lugar, despejar las palabras del Concejal Lizana porque de ilegítimo no tiene nada que los vecinos se autoconvoquen y tengan presencia masiva en cosas

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

que les importan. Si para discutir una ordenanza de participación los vecinos no asisten a la Sesión de Concejo en la que se va a votar, no sabe en cuál otra podrían concurrir en masa.

Quiere además destacar, en un breve resumen, los logros que contiene la ordenanza que se ha trabajado duramente. Contiene un esfuerzo acabado por establecer principios, por entregar de manera más precisa ciertas definiciones y establece quince instancias de participación, que se dará la molestia de mencionar: Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Plebiscito Comunal, Consulta Ciudadana, Consulta de Ordenanza, Presupuesto Participativo, Audiencia Pública, Cuenta Pública, Cabildo, Mesas Barriales, Carta Ciudadana, Consejo Ciudadano, Organizaciones Comunitarias, Sistema de Atención e Información a los Vecinos, Defensoría Ciudadana Municipal e Instrumentos de Financiamiento a la Participación.

Si alguien dice que esos logros, esa mejora, todos esos instrumentos es lo mismo que está aprobado y en vigencia actualmente, que es una ordenanza tipo para todos los municipios de Chile con dos o tres mejoras después de la Ley 20.500, no entiende nada de lo que se ha estado haciendo, una profundización sincera para mejorar la participación ciudadana en la comuna, que se lo merece. Además, como señaló el Concejal Parada, era un compromiso del programa municipal, por lo cual honrando la palabra se ha querido sacar adelante.

La nueva ordenanza está anclada fuertemente en un enfoque de derechos, perspectiva moderna, ágil, creíble y un escalón superior a como estaba concebida la participación ciudadana antiguamente. Antes era una facultad, era algo optativo, bien si ocurría y bien también si no se manifestaba, pero ahora es un derecho del cual los vecinos están muy conscientes y lo van a ejercer. Está también anclada en normas de Derechos Humanos.

Lo más importante desde el punto de vista del derecho administrativo es que establece certezas en plazos y mecanismos, antes era una cosa general y se hacía solo si había interés en desarrollarla, pero hoy en día, cuando se ejercen los mecanismos a través de los canales que establece la ordenanza, la administración está obligada a dar respuesta y eso es un cambio radical a como se estaba funcionando anteriormente. Se distingue claramente entre derechos y deberes, etc. Esa es la sucinta explicación de lo que contiene el gran instrumento que se está sometiendo a aprobación.

Desde el punto de vista político, lo que ocurrió es que dos o tres vecinos expusieron sus puntos de vista y con una actitud maximalista decidieron bombardear un instrumento, que ciertamente puede ser perfectible, porque no les satisface, es no entender cómo funciona la política y es muy grave. Por otra parte, devuelve la pelota a la organización social para que, a través de lo que se va a aprobar hoy, sea capaz de contener la expresión que da a sus trabajos colectivos para que no ocurra que después de nueve meses se llegue a un callejón sin salida en el que dos o tres vecinos expresando su voz puedan echar abajo todo lo que se ha hecho. Se deben tener mecanismos de autocontrol previos, para no llegar a instancias de sabotaje propio, de harakiri, que no genera perspectivas de lo que se está haciendo. Más aún, no comprende cómo esas tres personas no son capaces de ver que en la medida en que se apruebe, todos los canales que allí se consideran van a permitir seguir empujando la instancia que se quiere sacar adelante, que es la Defensoría Ciudadana Comunal.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Dicho todo lo anterior y tal como lo expresó en la mañana en la Comisión, se declara partidario de llevar adelante la votación y gustosamente da su voto a favor.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Expresa que por lo manifestado anteriormente, vota que no.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Indica que, evidentemente, vota que sí.

Agrega que si bien no quiere juzgar intenciones, sí quiere manifestar consistencias e inconsistencias en el trabajo realizado. Rescata la consistencia de la Concejal Pilar Cruz, nobleza obliga, quien siempre tuvo dudas jurídicas sobre un mecanismo, así lo expresó y en consonancia con esa misma expresión, ahora votó a favor. Afirma que no puede dejar pasar la inconsistencia del Concejal Monckeberg al decir que está en contra de la política entre cuatro paredes siendo que fue uno de los más vehementes defensores para que las Sesiones del Concejo no se transmitieran en *streaming*. Sostiene que hay que ser consistente al momento de expresar opiniones, incluso el Concejal Noguera ha emitido una serie de opiniones de cuya legitimidad no tiene porqué tener duda, pero le preocupa pensar en inconsistencias como la que mencionó respecto del Dr. Monckeberg y más aún le preocupa subestimar, como indicó el Concejal Silva, la capacidad de los vecinos para autoconvocarse. Ponerla en duda es infantilizar esa capacidad, minimizarla, y la persona que actúa así no es un buen representante de los vecinos. Vota a favor.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Desea valorar el contenido de la ordenanza en términos de ser un instrumento de participación ciudadana que da cabida a instancias en las cuales los vecinos van a poder, de manera permanente, hacer valer sus puntos de vista en Providencia y probablemente esto además sirva para que en el futuro otras municipalidades vayan adoptando el modelo y tenga cabida también en otras comunas.

Lo que los convoca hoy día es Providencia y contar con esta ordenanza no va a dar una comuna participativa, simplemente establece un escenario normativo en el cual puede manifestarse la participación y los vecinos pueden ser partícipes del devenir de la comuna. Lo que dará efectivamente una comuna participativa es que esos vecinos ocupen la ordenanza, que mantengan la disposición que en los últimos años se ha hecho patente en la comuna de resolver los problemas que aquejan a cada uno desde lo local, desde lo comunitario, de exigir a la municipalidad dar respuesta a los problemas vecinales y con herramientas que permiten reforzar las opiniones de los vecinos. La opinión de un vecino ingresada en el sitio web de la municipalidad o mediante una carta debe ser considerada, más aún teniendo un sistema reglado de participación ciudadana que le permite organizarse con quienes viven los mismos problemas y que además —una de las gracias de este sistema— proponen soluciones.

Advierte que no se está creando una central de quejas, un repositorio de malestares, lo que se está haciendo es dar lugar a que los vecinos organizados hagan sus propuestas, las mismas propuestas que históricamente han hecho llegar a la Alcaldesa o a los

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Concejales, las mismas propuestas que en reuniones con vecinos la Concejal Cruz ha dado ejemplo sobre cómo los Concejales son un canal de participación. Esas mismas quejas van a tener la posibilidad de manifestarse en este gobierno comunal y en los que vengan. Al final de cuentas, lo que se está haciendo es sembrar un nuevo marco de participación que se desarrollará en el tiempo y lo hará sin depender de quién esté sentado en la silla del gobierno comunal o en las sillas de los Concejales, sino que se va a ir manifestando por el uso que los vecinos de la comuna vayan dando a esos instrumentos de participación.

Celebra que se haya logrado, celebra que la Comisión de Ordenanzas se haya dado el tiempo de discutirlo en profundidad para llegar a un buen instrumento, perfectible sin duda, pero que mejora enormemente las condiciones en que hoy día se es receptivo a la participación. Felicita a los vecinos presentes, a los vecinos que no pudieron asistir y también al Sr. Sebastián Cox, que fue un gran aporte durante la discusión y con el cual en este caso tienen un desacuerdo, pero el aporte de todos ha sido fundamental para llegar a una ordenanza de participación que es de vanguardia y, espera, será el estándar que se irá estableciendo en el país, donde la participación activa de los vecinos ya no es un ruido o un zumbido que molesta a las autoridades al momento de tomar sus decisiones, sino que debe ser incidente. No por eso tomar el lugar que tienen quienes finalmente son los que votan este tipo de cosas, los mecanismos de participación facilitan que los representantes de la ciudadanía elegidos popularmente puedan canalizar y sopesar las pretensiones de los vecinos en su debida magnitud. Esa combinación, una ciudadanía activa con un Concejo Municipal imbuido de los problemas de la comuna, permite el resultado que celebra. Vota favorablemente y con mucha alegría apoyando esta ordenanza.

La Sra. Alcaldesa indica que, junto con aprobar, desea agradecer a todos y cada uno de los y las vecinas que participaron de este proceso, también por supuesto a todo el equipo municipal, porque les ha significado un trabajo enorme; también agradece a los Concejales que tuvieron todo el trabajo de Comisión y muy particularmente a la Concejal Pilar Cruz y a los Concejales que concurrieron con su voto para que los vecinos y vecinas de Providencia tengan herramientas de participación efectivas que, sin duda, sabrán usar a la altura de las circunstancias porque fueron capaces de hacer que se les escuchara cuando no existían esos mecanismos. Expresa su alegría y agradece a todos los presentes.

Sometida a votación la Ordenanza, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Jaime Parada Hoyl y Concejal David Silva Johnson.

Rechazan: Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Pedro Lizana Greve y Concejal Rodrigo García Márquez.

ACUERDO N°1169: SE APRUEBA LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONVIVENCIA, CON EL VOTO DE RECHAZO DE LOS CONCEJALES MANUEL JOSE MONCKEBERG BALMACEDA, IVÁN NOGUERA PHILLIPS, PEDRO LIZANA GREVE Y RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, LA CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO III Y SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

Km
EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

3.3. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE BORRADO DE MUROS Y OTROS"

El Sr. Ricardo Quezada, Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos, informa que la presente licitación tiene por objeto mantener controlada la llamada contaminación visual de la comuna constituida principalmente por dibujos, marcas, rayados, pintados, carteles, afiches y diversos otros elementos de índole publicitaria electoral o de cualquier otro tipo que satura el entorno urbano contribuyendo al deterioro del aseo y la estética comunal. El servicio presentado considera el repintado de muros, la remoción de rayados, retiro de propaganda y publicidad no autorizada en el bien nacional de uso público.

El Sr. Jesús Manzárraga, Jefe Departamento de Aseo, indica que es un proceso certificado ISO-9001 que fiscaliza el Departamento de Aseo hace bastantes años y es un servicio simple, se ha buscado la mejor y más barata alternativa para borrar los rayados que se hacen en los muros de la comuna. Tiene un valor base de 2000 metros cuadrados mensuales que el contratista oferta y si algún mes salen menos de esa cantidad se suman a favor de la municipalidad para el mes siguiente (puedes ser 2.200, 2.300 y así sucesivamente). Lo que se cotiza es una camioneta que permita transportar un chofer supervisor con dos pintores y atrás se habilita la carrocería de manera de transportar todos los implementos y materiales para desempeñar la labor, la idea es aplicar en los muros el color más similar al original. Además, el procedimiento se lleva a cabo dentro de un margen de 8 horas una vez detectado el rayado. Se trata de un contrato donde se exigen todas las normas del tránsito, de higiene, seguridad y laborales.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Comenta que en otros países se hace de otra manera, porque aquí solo se pintan los muros y en otros lugares, sobre todo en el caso de monumentos y muros que se pintan repetidamente, se aplica un líquido que hace que cualquier pintura que se ponga encima caiga inmediatamente al aplicarle un chorro de vapor. Consulta si en Chile no se podría hacer lo mismo.

El Sr. Manzárraga responde que eso se podría hacer, dentro del listado de precios unitarios el contrato permite la aplicación de cualquier otra tecnología tal como hidroarenado o hidrolavado a vapor a alta presión, también aplicaciones de antigraffiti, eso está en los valores unitarios y lo que se está contratando son los 2.000 metros cuadrados base. Está considerado, pero eso se contrata bajo un servicio especial que lo aprueba la Alcaldía, porque es un valor adicional al contrato base.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Consulta si como norma no está considerado aplicar el sistema antes mencionado a todos los monumentos o sitios necesarios de resguardar.

El Sr. Manzárraga responde que está considerado como valor unitario, pero no como para aplicarlo permanentemente, por el costo.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Indica que eso habría que hacerlo una sola vez.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

El Sr. Manzárraga señala que también se hace según la necesidad.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Plantea que él mismo puede dar a conocer ese tipo de tecnología.

El Sr. Manzárraga precisa que los monumentos no se manejan como municipio.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Señala que pensando en la Iglesia de San Francisco por ejemplo, lo lógico sería que al menos los primeros tres metros tuvieran ese tratamiento y eso en el mediano plazo implicaría que nadie rayara ahí porque no duraría. Lo mismo podría hacerse con el monumento a José Manuel Balmaceda. Se compromete a presentar los antecedentes técnicos.

El Sr. Quezada informa que a la apertura electrónica se presentaron tres empresas que cumplieron con todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos. Luego de la evaluación, la empresa Gonzalo Fernández obtuvo el máximo puntaje (100 puntos), con un monto total del servicio de 181,698 UF IVA incluido. El plazo del servicio es de 36 meses, con fecha de inicio el 4 de octubre de 2016. Se realizó una comparación de precios con el contrato vigente y el que se propone adjudicar es 8,4% más económico que el actual (\$ 5.198.636 versus \$ 4.761,834).

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1170: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1.280 DE 3 DE AGOSTO DE 2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE BORRADO DE MUROS Y OTROS" A DON GONZALO ANDRES FERNANDEZ PULGAR, RUT.N [REDACTED] POR UN MONTO TOTAL MENSUAL DE UF 181,698 IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE 36 MESES, COMENZANDO EL SERVICIO EL 4 DE OCTUBRE DE 2016.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.4. RENOVACIÓN INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CHILE AÑO 2016

La Sra. Francisca Herrera, Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, informa que la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile es una corporación de derecho privado creada en 1992, se rige por las disposiciones del título 23, del Libro Primero del Código Civil y el reglamento contenido en el Decreto Supremo 110 del Ministerio de Justicia del 17 de Enero de 1979. El objetivo de la Corporación es estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno de nivel local, promover las visitas de las personas a sus territorios, establecer y mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las distintas municipalidades asociadas. Se dividen por zonas, hay municipios asociados en la zona norte, en la zona sur y en la zona central, en total son más de 90 los municipios en todo Chile que están asociados (por ejemplo: San Pedro de Atacama, Viña del

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Mar, Concepción, Villarrica, Osorno, Puerto Montt, Torres del Paine, entre otros). En la Región Metropolitana están la Municipalidad de Santiago, de La Florida, de Las Condes, de Río Maipo y Providencia, que el año 2014 participó como municipio en el Cuarto Encuentro Latinoamericano de Municipios Turísticos. La renovación tiene un costo anual de \$ 1.391.500 y cuenta con presupuesto asignado.

Sometida a aprobación la renovación de la incorporación, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1171: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CHILE A.M.T.C. Y EL PAGO DE \$1.391.500.- VALOR TOTAL DE LA CUOTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.5. OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOLES

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, que han sido estudiadas previamente por la Comisión respectiva.

- | | |
|--------------------|---|
| a) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Inversiones Mendoza S.A. |
| Rut N° | : 76.040.373-3 |
| Dirección | : Los Araucanos N° 2021 |
| Rol Avalúo | : 7021 - 7 / 7021 - 8 |
| b) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Sociedad Comercial Loom SpA |
| Rut N° | : 76.347.582-4 |
| Dirección | : Mallinkrodt N° 170 |
| Rol Avalúo | : 287 - 30 |
| c) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Arábiga Hoteles, Restaurantes y Similares Limitada |
| Rut N° | : 76.092.753-8 |
| Dirección | : Av. Francisco Bilbao N° 2045 |
| Rol Avalúo | : 3228 - 31 |
| d) Tipo de Patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social | : Fuenzalida & González Bar Restorante y Producciones de Eventos Limitada |
| Rut N° | : 76.541.668-K |
| Dirección | : Santa Isabel N° 506 |
| Rol Avalúo | : 3905 - 25 |

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

- e) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Hand Roll SpA
Rut N° : 76.456.691-2
Dirección : Av. Manuel Montt N° 800 Local 10
Rol Avalúo : 2218 - 328
- f) Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Matilde Producciones Limitada
Rut N° : 76.319.059-5
Dirección : Andrés de Fuenzalida N° 48
Rol Avalúo : 29 - 267

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Informa que todas las solicitudes fueron aprobadas por unanimidad en el seno de la Comisión de Alcoholes.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Desea saber qué Concejales estuvieron presentes en la votación de la primera solicitud.

La Sra. María Raquel de la Maza responde que estuvieron presentes el Presidente de la Comisión, la Concejal Pilar Cruz y los Concejales Monckeberg, Muñoz, Noguera, Parada y Lizana.

- a) Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno en Los Araucanos N°2021, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1172: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

- Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : Inversiones Mendoza S.A.
Rut N° : 76.040.373-3
Dirección : Los Araucanos N° 2021
Rol Avalúo : 7021 - 7 / 7021 - 8

La Sra. De la Maza informa que los Concejales presentes y que aprobaron la segunda solicitud por unanimidad fueron: el Presidente de la Comisión, la Concejal Pilar Cruz y los Concejales Monckeberg, Muñoz, Noguera, Parada y Lizana.

- b) Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno en Mallinkrodt N°170, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Pedro Lizana Greve, Concejal Rodrigo García Márquez y Concejal Jaime Parada Hoyl.

Rechaza: Concejal David Silva Johnson.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ACUERDO N°1173: SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES, CON EL VOTO DE RECHAZO DEL CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Sociedad Comercial Loom SpA
Rut N°	: 76.347.582-4
Dirección	: Mallinkrodt N° 170
Rol Avalúo	: 287 - 30

c) Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno en Avda. Francisco Bilbao N°2045, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1174: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Arábiga Hoteles, Restaurantes y Similares Limitada
Rut N°	: 76.092.753-8
Dirección	: Av. Francisco Bilbao N° 2045
Rol Avalúo	: 3228 - 31

La Sra. De la Maza informa que en la votación unánime respecto de la solicitud en Santa Isabel estuvieron presentes el Presidente de la Comisión, la Concejal Pilar Cruz y los Concejales Muñoz, Noguera, Parada, Lizana y Silva.

d) Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno en Santa Isabel N°506, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Pedro Lizana Greve, Concejal Rodrigo García Márquez y Concejal David Silva Johnson.

Abstiene: Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda.

ACUERDO N°1175: SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES, CON EL VOTO DE ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL MANUEL JOSE MONCKEBERG BALMACEDA:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Fuenzalida & González Bar Restorante y Producciones de Eventos Limitada
Rut N°	: 76.541.668-K
Dirección	: Santa Isabel N° 506
Rol Avalúo	: 3905 - 25

Kau

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Rechaza la solicitud de patente de alcoholes para restaurante diurno y nocturno del local ubicado en Manuel Montt e invita a los Sres. Concejales que se repostulen y deseen seguir en este trabajo a tener mucho cuidado con lo que ocurre en Manuel Montt porque si no se controla adecuadamente y no se consideran buenos argumentos para ir viendo qué patentes se entregan y cuáles no, es muy fácil que se convierta en un nuevo Barrio Suecia. Rechaza.

e) Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno en Avda. Manuel Montt N°800 Local 10, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Pedro Lizana Greve, Concejal Rodrigo García Márquez y Concejal Jaime Parada Hoyl.

Rechaza: Concejal David Silva Johnson

ACUERDO N°1176: SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES, CON EL VOTO DE RECHAZO DEL CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Hand Roll SpA
Rut N°	: 76.456.691-2
Dirección	: Av. Manuel Montt N° 800 Local 10
Rol Avalúo	: 2218 - 328

f) Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno en Andrés de Fuenzalida N°48, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1177: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Matilde Producciones Limitada
Rut N°	: 76.319.059-5
Dirección	: Andrés de Fuenzalida N° 48
Rol Avalúo	: 29 - 267

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Sostiene que aprueba gustoso la solicitud en Andrés de Fuenzalida porque, como ha expresado en otras ocasiones, estima que el eje Providencia debe ser potenciado con locales de esa naturaleza, que haya vida y que la gente se tome las calles porque hay buen transporte, está el Teatro Oriente y algunas calles laterales que salen a Providencia también tienen muy buenas condiciones para eso. El sector ha sido comercial toda la vida y cree que es el tipo de local que se debe potenciar para tener buena oferta culinaria y de ingesta de buenos alcoholes en la comuna.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

3.6. ELIMINACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

La Sra. Alcaldesa somete a votación la propuesta de eliminación de las patentes de alcoholes incluidas en el siguiente memorándum y que fueron vistas por la Comisión respectiva:

- Memorándum N° 18.289 de 9 de Agosto de 2016, de la Jefa del Departamento de Rentas Municipales

Sometida a votación la eliminación de patentes de alcoholes, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N° 1178: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA ELIMINACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES INFORMADAS POR MEMORÁNDUM N° 18.289 DE 9 DE AGOSTO DE 2016, DE LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

4. VARIOS

ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Desea plantear dos cosas concretas recientemente ocurridas, lo primero es decirle al Concejal Parada que no se necesitan opiniones ofensivas entre los Concejales, menos con público presente. En segundo lugar, señala que gran parte de la ordenanza que fue aprobada fue hecha bajo la asesoría de su equipo jurídico, que ayudó, cooperó e hizo todo lo posible por subsanar los problemas. En cuanto a los que querían la defensoría ciudadana, considera que eso murió para siempre porque se aprobó una ordenanza sin defensoría ciudadana, sin nada. Lo importante es reconocer el trabajo efectuado, agradece también a la Dirección Jurídica que acogió prácticamente todo lo que proporcionó el abogado Sr. Mauricio Cisternas, experto en el tema, y contribuyó a que se haya llegado a feliz término. El que no la haya votado fue por considerar, especialmente en el caso de la participación ciudadana, que era más importante no pasar por encima de la persona y del grupo del que se habló: Los gestores.

ORDENANZA PARA BICICLETAS

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Desea referirse a un tema que ha estado en el espacio público a través de los medios de comunicación y audiovisuales, y que data de varios años en la Comuna de Providencia y en otras del sector oriente y en la comuna de Santiago. Se trata de la reiterada y persistente circulación de bicicletas por las veredas, en circunstancias que tratándose de un vehículo que desde un punto de vista jurídico y de acuerdo con la Ley de Tránsito, las bicicletas tienen que circular por la calzada y los peatones por las aceras.

La situación descrita ha sido recurrente y que no solo ha provocado riesgos a niños y adultos mayores sino también para cualquier transeúnte que tenga la costumbre y el hábito de deambular por las aceras, hay gente que ha sido derribada por ciclistas. Está muy

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

bien que los ciclistas desarrollen este medio de transporte porque no contaminan, no atochan y porque posee muchas ventajas, pero el tema es que a pesar de los esfuerzos que ha hecho la corporación, tanto durante la administración pasada como en la actual por desarrollar ciclovías, se insiste en que un grupo de contumaces circulen en bicicleta por la vereda sin que nadie les diga absolutamente nada.

Un numeroso grupo de vecinos se dirigió a la Sra. Alcaldesa en el mes de Agosto y el día 19 hubo en esta Sala una reunión donde estaban presentes la Sra. Alcaldesa, la Concejala Pilar Cruz y el Concejala que habla, donde se debatió ampliamente el tema desde el punto de vista de la práctica bastante dañina y cuáles eran las herramientas que tenía el municipio para regular este asunto y hacerle frente. Se sabe que las materias atinentes al quehacer municipal tienen una herramienta legal que es la más importante de las corporaciones edilicias en el país y en el sistema municipal chileno y que son las ordenanzas, aquellas se dictan al amparo de una ley para regular materias atinentes al municipio y de ser incumplidas por los infractores la Ley Orgánica autoriza a aplicar multas cuando estas situaciones se producen.

Hubo un intercambio importante de opiniones y deliberadamente esperó que todos se expresaran antes de dar a conocer su parecer y se quedó, después de muchas vueltas, porque fue una reunión relativamente larga, que la única manera de poder implementar un límite a esta situación era dictando una ordenanza al efecto y que partiendo de la base de que las veredas, las aceras, son para los peatones y las calzadas para los ciclistas, podía regularse eso aplicando sanciones a quienes se obstinaran en desconocer estas normas.

La Sra. Alcaldesa, luego de ejercer su cargo durante cuatro años, habrá podido concluir que todas las situaciones que están consagradas en distintos textos legales, para su implementación, su puesta en práctica, están en ordenanzas que constituyen la herramienta que con fundamento legal tienen la finalidad de hacer efectiva esta injerencia que tienen los municipios, especialmente cuando se producen ciertos hechos en los bienes nacionales de uso público cuya administración le cae por disposición legal a las municipalidades. La Sra. Alcaldesa, con mucha disposición a escuchar, manifestó en la reunión aludida de manera clara y precisa, y así lo entendieron los que estaban ahí, que era un imperativo dictar dicha ordenanza con todo el profesionalismo, el tejido fino que hay que imponer cuando se está redactando una norma de esta naturaleza porque, por ejemplo, si un niño va con su bicicleta por la vereda no se le va a aplicar la ordenanza, no se le va a aplicar una multa tampoco.

La circunstancia de que las bicicletas no tengan patente como ocurría otrora, no les quita el carácter de vehículos y entonces finalmente la Sra. Alcaldesa, después de escuchar atentamente todo este intercambio de opiniones, manifestó su disposición a dictar esta ordenanza e incluso la vocera de estos Peatones Furiosos, la Sra. Mariana Ramírez, periodista de profesión, y que se encuentra presente, ante la recepción positiva de la Sra. Alcaldesa todos se manifestaron muy complacidos, incluso ante la seguridad que la Sra. Alcaldesa dio a esta iniciativa se le preguntó cuánto tardaría en dictar eso y la Sra. Alcaldesa habló de 20 días o 30 días.

También fue un agrado escuchar después, en la televisión, que la Sra. Alcaldesa había reafirmado todo lo anteriormente expresado y que se iba a preparar dicha ordenanza. Y eso apareció en varios medios de comunicación, en el sentido de que Providencia iba a

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

preparar una ordenanza para regular el tema de los ciclistas en las veredas. Y lo que es más notable, indica, es que cadenas noticiosas como Emol y Radio La Clave, hicieron una encuesta que abarcó toda la zona Metropolitana ampliamente favorable a la proposición de la Comuna de Providencia.

Plantea a la Sra. Alcaldesa que le causó profunda desazón, desconcierto y estupor cuando se señala que no es necesario una ordenanza. Indica que una ordenanza es necesaria para todos los quehaceres que el municipio debe regular. Indica que quien entienda un poco de lo que es la institucionalidad municipal y su soporte jurídico, tendrá que convenir en que la ordenanza es una herramienta que establece conductas que tienen que ser reguladas, como ocurre en Europa. En París circular en bicicleta por la vereda tiene una multa de 135 Euros. De repente se dice que no es necesaria una ordenanza y que basta con lo que estableció la Ley de Tránsito y eso es un error porque, por ejemplo, se redactó una ordenanza para cerrar los pasajes ciegos, pero resulta que al respecto hay una ley, entonces alguien podría preguntarse para qué se hizo la ordenanza. La Dirección de Obras siempre plantea que cuando se promulga una ley con temas atinentes a las municipalidades, la corporación debe preparar una ordenanza para hacer efectiva la disposición legal.

Se ha planteado que habrá una mesa de movilidad, que va a haber un intercambio de opiniones con las organizaciones de ciclistas y finalmente al parecer la ordenanza quedó en el tintero y no encuentra realmente posible sino mediante una ordenanza, debidamente elaborada, la posibilidad de regular y tomar una decisión frente al grave problema que afecta a todas las veredas de la comuna de Providencia. Solicita que se retome el compromiso antes señalado por la Sra. Alcaldesa y que se empiece a trabajar en una ordenanza que regule el uso de la bicicleta en la Comuna de Providencia y además especialmente por el esfuerzo que se ha hecho en la comuna en estos últimos cuatro años por construir ciclovías para facilitar el desplazamiento de los ciclistas.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Apoya el tema planteado por el Concejal García, que lleva mucho tiempo en el problema de los ciclistas de vereda. Efectivamente, se llevó a efecto la reunión ya mencionada con los Peatones Furiosos y estima que hay que formalizar a través de una ordenanza esa situación más allá de lo que la Ley de Tránsito precisa. Una ordenanza de esa índole será muy bien recibida por la gente y debe formalizarse a través de una ordenanza propia de la municipalidad.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Complementa lo manifestado y agrega que marcará un matiz de diferencia con lo expresado por el Concejal García. Comenta que estudió derecho años después que el Concejal aludido, no muchos años después, y en la universidad le enseñaron que el fenómeno jurídico se compone de un aspecto que es normativo, un aspecto de valores y de un aspecto de hechos. Por lo tanto, si se pone todo el énfasis en la norma no se va a lograr el objetivo puesto que el aspecto de valores tiene que ver conductas, con cultura, con enseñar a la gente, con prepararla para los cambios y no porque se dicte la norma automáticamente se va a conseguir el objetivo perseguido.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En relación con los hechos, es evidente que la gente se comporta de otra forma, es algo que lleva tiempo, cuando el Concejal García dice que es un error descansar en la ley, no es un error, está bien, pero como lamentablemente falta el aspecto educativo la gente simplemente hace caso omiso de eso, por lo tanto se manifiesta de acuerdo con que hay que dictar una ordenanza, pero todos han aprendido, y el Concejal García mejor que nadie, porque probablemente quien lo reemplace en la silla donde está sentado...

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Repone que probablemente las probabilidades de esta persona son mayores que las del Concejal Silva en Las Condes,

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Responde que ahí se verá. Advierte que sus palabras no han pretendido ser irónicas hacia los planteamientos del Concejal García, su intención es hacerle ver que esperar que a través de la dictación de un cuerpo legal de la noche a la mañana la situación conflictiva va a cambiar, es una situación equivocada.

Sostiene que mencionó al Sr. Bórquez porque en ese proceso todos aprendieron que no se preparó el camino para el cambio que se quiso hacer al final, se dictó una ordenanza, se cambiaron horarios y esto generó muchos problemas, entonces las mesas de movilidad hay que hacerlas de todos modos y este es un proceso largo que va a tomar 5 o 6 meses para que cristalice en una ordenanza que pueda ser compartida por los sujetos obligados por dicha normativa. Lejos de pretender generar cualquier crítica o burla de las palabras, ha querido complementar con una reflexión. En síntesis, no se trata solo de dictar una norma, antes hay que preparar el camino para que ésta resulte efectiva y, por ejemplo, hay que sumar a las personas que circulan en bicicleta en la comuna.

Apoya esta iniciativa, pero es un proceso largo y hay que hacerlo de manera muy participativa y ojalá esto vea la luz durante el primer año del próximo mandato alcaldicio y que espera vuelva a presidir la actual Sra. Alcaldesa.

CASA DE CONCEJALES

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Pregunta cómo se va a solucionar, para los que vengan, el espacio de la Casa de los Concejales. Le encantaría conocer el proyecto porque ninguno de los dos que se presentó le pareció satisfactorio. Sugiere que se pueda ver en la próxima sesión de Concejo. Propone además una moción de felicitación del Concejo para la asistente de la Casa de los Concejales, Srta. María Pía Espejo, que hoy está de cumpleaños.

bu
La Sra. Alcaldesa responde que está de acuerdo respecto de la ordenanza referida a la reglamentación de circulación de bicicletas por veredas, pero antes hay que desarrollar una campaña y ésta se llevará a cabo bajo el amparo de la ley existente.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Pregunta si se elaborará una ordenanza al respecto.

La Sra. Alcaldesa responde afirmativamente, pero que eso se hará con tiempo y que la campaña se puede hacer en el mes de octubre, que hay una mesa de movilidad que está funcionando y se les va a traer el informe por escrito al respecto. Señala que se está avanzando en el tema.

SUMARIOS Y LOCAL DE VOTACIÓN
CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Recuerda a la Sra. Alcaldesa que en la sesión anterior consultó acerca de los sumarios y se le dijo que la información al respecto se iba a entregar durante esta sesión, pero no se ha entregado. Señala que también se abordó el tema de los gastos en publicidad del cual él había solicitado el desglose y se le dijo en el pasillo, por parte del Director de SECPLA, que se los iba a enviar, pero estima que sería bueno verlo en el Concejo, en una presentación.

Agrega que ha visto los lugares de votación y le preocupa que aparezca excluido el Campus Oriente, no entiende por qué se produce esta exclusión. Pregunta qué ocurrió con eso.

La Sra. Alcaldesa informa que la Universidad Católica tiene un matrimonio allí y se les informó que no lo podía prestar.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Expresa su preocupación por la parte logística de la votación.

La Sra. Ximena Salazar, Directora Jurídica, responde que está a cargo del tema planteado e informa que en los locales de votación lamentablemente el Campus Oriente y la Universidad Católica específicamente informó hace varios meses que no podía disponer de dicho espacio porque efectivamente tenían un contrato celebrado con dos años de anticipación respecto de un matrimonio, e incluso se les consultó para las primarias y si éstas se hubiesen llevado a cabo tampoco lo habrían podido ceder. No tienen disponibilidad, está arrendado con un año y medio de antelación para un matrimonio. Indica que se hicieron de igual manera las consultas y el SERVEL no lo autorizó y la guarnición militar no lo autorizó dado que está planteado el evento aludido. En virtud de todo eso, la municipalidad en el mes de marzo tomó contacto con el local que les pareció más cercano y que está a la vuelta del Campus Oriente, es decir, los votantes ni siquiera van a tener que trasladarse y solo tendrán que caminar unos pasos más, es en el Colegio de los Sagrados Corazones.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Están desarrollando todas las gestiones para que eso funcione, ya fue aprobado por el SERVEL y fue visitado por la guarnición militar correspondiente, cuenta con todas las aprobaciones pertinentes. Se está avanzando con toda la logística que esto implica.

FIESTA DIECIOCHERA
CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Comenta que se llamó a concurso público para el otorgamiento de los diferentes espacios, artesanos, locales para comida, etc., y no sabe dónde encaja esa modalidad porque no es una licitación pública ni privada, tampoco una contratación directa, por lo tanto pregunta cómo es la figura de concurso público. Consulta cuál es la diferencia entre una licitación y un concurso público. No sabe si esta modalidad se encuentra regulada por la ley y quizás pudiera llegar a ser objetada por la Contraloría.

La Sra. Paulina Brito, Administradora Municipal, responde que esa modalidad es utilizada por todos los municipios en el siguiente sentido, son permisos precarios que se entregan porque son provisorios y esto dura 3 o 4 días y uno establece la forma de cómo se van a seleccionar y para hacerlo de manera más objetiva en la propia ordenanza de derecho el año pasado, cuando se sometió a la aprobación por parte del Concejo, se estableció el sistema y que no es propiamente una licitación pública, pero sí se llama a una especie de concurso abierto y en presencia de la Secretaría Municipal o de quien la reemplaza que es la Prosecretaría. Ese es el procedimiento empleado y quedó establecido en la Ordenanza de Derecho.

PAGINA WEB MUNICIPAL - CAMPAÑA ELECTORAL ALCALDESA
CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Indica que en la página web de la municipalidad se hacía referencia a la campaña electoral de la Sra. Alcaldesa, tiene en su poder los documentos que lo acreditan.

LA Sra. Alcaldesa responde que se supone que eso está arreglado.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Advierte que se arregló después que hizo presente su preocupación al respecto.

La Sra. Alcaldesa reitera que eso está solucionado.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Plantea que dentro de la página web municipal se llamaba a la reelección.

La Sra. Alcaldesa repone que el mismo día en que el Concejal Noguera hizo la denuncia se preocupó de resolver la situación.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Desea dejar establecido que su denuncia era fundada.

COMERCIO AMBULANTE
CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

En relación a la esquina de Avenida Eliodoro Yáñez con Avenida Tobalaba, donde se encuentra la estación del metro, le han llegado reclamos señalando la instalación de comercio ambulante, vendedores de fruta, etc., y que de 3 a 4 camionetas de seguridad y también de Carabineros van a tomar desayuno, a buscar sándwich y a comprar, y cuando se les pregunta por las cámaras de seguridad responden que éstas no están funcionando. Solicita que haya una fiscalización real de lo que está ocurriendo en ese sector y estima necesaria una rotación de los funcionarios de seguridad para que éstos no resulten comprometidos con el comercio ambulante.

FELICITACIONES
CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Desea felicitar a la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo por el hermoso texto que se regaló a los Concejales sobre arquitectura moderna en la Comuna de Providencia, se trata de una verdadera joya, lo disfrutó muchísimo y reitera sus agradecimientos, se trata de un trabajo creativo notable.

La Sra. Alcaldesa agradece las felicitaciones.

BUENOS DESEOS
CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Desea suerte a la Sra. Alcaldesa porque es su último Concejo en esta etapa, sabe que durante el próximo mes seguirá concurriendo a las sesiones pero ya posicionada en otro asiento y espera que tenga los éxitos que se desean para ella.

La Sra. Alcaldesa agradece los buenos deseos y también al conjunto de los miembros del Concejo. Señala que a continuación se continuará en sesión secreta según lo acordado al inicio de esta Sesión.

3.7. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL GERMÁN BANNEN LAY

Sometida a votación la transacción extrajudicial, el resultado fue el siguiente:

bu Aprueban: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Iván Noguera Phillips, Concejal Rodrigo García Márquez y Concejal David Silva Johnson.

Rechaza: Concejal Pedro Lizana Greve

Secretaria Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº158 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ACUERDO Nº1179: SE APRUEBA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON GERMAN BANNEN LAY, RUT.N [REDACTED] CAUSA ROL O-3493-206, CARATULADA "BANNEN LAY CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", TRAMITADA ANTE EL 2º JUZGADO LABORAL DE SANTIAGO, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DEBERÁ PAGAR A DON GERMAN BANNEN LAY, LA SUMA ÚNICA Y TOTAL DE \$44.000.000.-. POR SU PARTE DON GERMAN BANNEN LA, RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

Siendo las 13:25 horas, se levanta la Sesión.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MRMQ/damg